



M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
www.biar.es



SECRETARIA

Na PALMIRA PAYÁ SÁNCHEZ, Secretària del M.I. Ajuntament de Biar,

CERTIFIQUE,

Que la Junta de Govern Local de l'Ajuntament de Biar, en sessió celebrada el 28 de setembre de 2023, va adoptar els següents **ACORDS**:

**“ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BIAR Y LA ASSOCIACIÓ DE BALLET DE BIAR.
EXPTE. 958/2023**

La Associació de ballet de Biar es una asociación local de reciente creación como tal en el municipio, pese a que esta modalidad deportiva está muy arraigada sobre todo entre las niñas y jóvenes del municipio. Su principal actividad es el fomento y la práctica del ballet, reforzando valores como la cultura del esfuerzo, el trabajo tanto individual como en equipo, el amor a la música y la danza y el respeto y convivencia cívica. Su objetivo es promocionar el deporte del ballet en la localidad, contando para ello con un elevado número de inscripciones.

Que el Ayuntamiento de Biar considera la actividad deportiva y los servicios que presta la Associació de Ballet de Biar, como necesarios para la promoción del deporte local y para ello, tanto el Ayuntamiento de Biar como esta asociación, están de acuerdo en establecer una colaboración en materia de fomento del deporte local.

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 a 53 y 144.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público; así como el artículo 21 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana.

Visto lo anterior y en base a que el órgano competente para la aprobación del convenio es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y Decreto de Alcaldía 375/2023 de 23 de junio de 2023 (BOPA núm. 126 de 03/07/2023), se propone a la misma la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar un convenio de colaboración con la ASSOCIACIÓ DE BALLET de Biar, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

“1º.- Finalidad

El Ayuntamiento de Biar y la Associació de Ballet de Biar, colaborarán en materia de promoción y fomento del deporte del ballet en el municipio mediante el establecimiento del siguiente convenio.





M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
www.biar.es



SECRETARIA

2º.- Modalidad de colaboración

La Associació de Ballet de Biar continuará con la organización de una gala anual de ballet, que se llevará a cabo de forma gratuita en una o dos sesiones dependiendo del aforo del salón, y que está totalmente consolidada en el calendario de actividades locales y que es, sin lugar a dudas, la de mayor envergadura para esta asociación, tanto por su nivel de participación como por su repercusión.

En caso de haber asumido el ayuntamiento el pago de derechos de autor de actuaciones que no hayan sido propiamente organizadas por ésta durante el periodo de tiempo que cubre el convenio, serán descontadas del total de la ayuda.

El Ayuntamiento de Biar colaborará, en la medida de lo posible, en la cesión de las instalaciones precisas para llevar a cabo las citadas actividades.

3º.- Elementos para la concesión de la subvención.

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Instancia suscrita por el beneficiario solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual haya de efectuar la transferencia.*
- b) Memoria de la actividad realizada.*
- c) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto, (ver punto 6º).*
- d) Acreditación de que no se reciben otras subvenciones para la misma finalidad, y en caso de percibir las, indicar el importe, organismo concedente y, asimismo, que la subvención concedida por el Ayuntamiento, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el coste de la actividad que tiene que desarrollar el beneficiario.*
- e) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de la subvención, reguladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2013, General de Subvenciones.*
- f) Copia de la cartelería que se haya realizado para el evento, si fuera el caso, donde conste el escudo del ayuntamiento como entidad colaboradora.*

El Ayuntamiento de Biar establece para la ejecución global de este Convenio la cantidad de 400 euros anuales, la cual será satisfecha previa justificación del gasto realizado, mediante transferencia bancaria a la entidad que suscribe el presente convenio.

La no justificación supondrá la anulación de la subvención correspondiente.

La justificación deberá realizarse en cualquier momento dentro del año 2023, y siempre antes del 15 de diciembre de 2023.





M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
www.biar.es



SECRETARIA

4º.- Seguimiento del Convenio.

El cumplimiento y seguimiento del presente convenio se efectuará por la Concejalía de Cultura.

5º.- Entrada en vigor y duración.

El presente convenio da cobertura a cualquier actividad que esté dentro de su objeto y que se haya realizado dentro del año natural de 2023.

6º Justificación del presente convenio.

Para poder justificar el objeto del presente convenio, se deben aportar facturas de gastos derivados del funcionamiento de la asociación, exceptuando gastos en caterings y suministro de bebidas”.

SEGUNDO: *Facultar a la Alcaldía para la recta ejecución del presente acuerdo y de la firma del convenio correspondiente.*

TERCERO: *Inscribir el convenio, una vez firmado, en el Registro electrónico de convenios del Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).*

CUARTO: *Publicar el convenio de colaboración en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Biar, y en el Boletín Oficial de la Provincia.*

QUINTO: *Notificarlo a la asociación y dar cuenta al Departamento de Intervención del Ayuntamiento”.*

I per deixar-ne constància, i tinga els efectes oportuns, expedisc el present certificat amb el vistiplau de la Sra. Alcaldessa.

Vistiplau L' ALCALDESSA	LA SECRETÀRIA
M ^a Magdalena Martínez Martínez	Palmira Payà Sánchez

DOCUMENT SIGNAT I DATAT ELECTRÒNICAMENT

